

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN 292 C.G.P. DIVORCIO RAD. 2023-00037-00

German Tamayo Ruiz <gtamayo_cm13@hotmail.com>

Jue 09/11/2023 15:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (14 MB)

Expediente Luz Amparo Vargas.pdf; Constancia Notificación Harvey 292.pdf; comprobante guia HARVEY.png;

Cordial saludo,

GERMÁN A. TAMAYO RUÍZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.781.278 de Roldanillo-Valle., Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 382.736 del C. S. de la J., actuando como Apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta y para los fines, me permito presentar ante su Despacho, **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**, de conformidad con el artículo 292 ibidem del Código General del Proceso, igualmente, anexo certificado de entrega.

Muchas gracias!



La Victoria-Valle del Cauca, noviembre 9 de 2023.

Señora Juez
SANDRA MILENA ROJAS RAMÍREZ
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Cartago-Valle.

E. S. D.

Referencia: **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 292 C.G.P.**
Proceso: **Divorcio Contencioso**
Demandante: **Luz Amparo Vargas**
Demandado: **Harvey Palacios Franco**
Radicado: **76-147-31-84-001-2023-00037-00**

Cordial saludo,

GERMÁN ALBERTO TAMAYO RUÍZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.781.278 expedida en Roldanillo-Valle., Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 382.736 del C. S. de la J., actuando dentro del presente trámite como Apoderado de la parte demandante, de manera atenta y para los fines, me permito presentar a su Despacho, **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**, de conformidad con el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012, misma requerida por el honorable Despacho a través de Auto **No. 1225** del 17 de octubre hogaño, siendo notificada en el domicilio comunicado por la E.P.S. NUEVA EPS y ordenado por el Juzgado, esto es en la Carrera 6 # 17-06 del municipio de La Victoria-Valle., entregada el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como lo refleja el certificado de entrega.

Una vez procedida la referida notificación y recibida en el domicilio respectivo en la fecha señalada por parte de la señora **ELENA FRANCO**, expone ella que, no conoce el destinatario de la presente notificación, es decir, el señor **HARVEY PALACIOS FRANCO**, reside en lugar diferente al distinguido y, no es el lugar de residencia ni domicilio.

De lo anterior señora Juez comedidamente Insto a su Despacho, dar continuidad con el proceso de la referencia, donde el demandado actúa en calidad de EMPLAZADO, y para tal fin se le designó como Curador Ad-Litem al Dr. DOREIDAN VERGARA CORREA quien a su vez aceptó dicho cargo.

Adjunto libelo de demanda cotejado y certificado de entrega por servicio postar SERVIENTREGA.

Atentamente,

GERMÁN A. TAMAYO RUÍZ
c.c. No. 1.113.781.278 Roldanillo-Valle.
t.p. No. 382.736 del C. S. de la J.



Fecha: 18/10/2023 10:39

9166657588

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remesa
SE0000065567994

Guía Nacional Sobrecarga

B Seguros

PESO Kg 1.00

VOL --

T.E NORMAL

M.T TERRESTRE

0500

Total PZ

1

V. A Cobrar

\$ 0

651

M1

Zona carga

M1

Zona Documento

DIA: CARRERA 6# 17-06

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

*Elena Franco V.
52 696 28) Adm*

Fecha Entrega:

20/10/2023

V. A Cobrar

DCA-046-19/11

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE
